



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00007 00
Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Beatriz Elena Castaño Ramírez
Demandado	Ramón Antonio Madrid Vélez y Otros
Decisión	Incorpora contestación y demandad e reconvencción

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente contestación a la demanda y demanda de reconvencción allegados por la parte demandada dentro del término de Ley.

Vale advertir, en lo que hace a la contestación arrimada, que a esta se le dará el traslado que corresponde una vez se resuelva sobre la solicitud de reconvencción, la cual se tramitará bajo el mismo radicado de la referencia, en cuaderno separado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48714481c716b97baad216968477739af7e800a5e4d716b503c7a1ed654026c4**

Documento generado en 08/02/2023 09:38:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>